DECLARACIÓN JURADA, Art. 4
RESOLUCIÓN DNCP Nº 483/2021

Asunción, 22 de noviembre de 2021

Quien suscribe María Alejandra González Ramírez, con C. I. Nº 3.552.362, declaro bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son,DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 4 de la Resolución DNCP Nº 483/2021.

ID N°:	394.135
EXPEDIENTE Nº	320.782
NOMBRE DEL LLAMADO:	Adquisición de útiles de oficina y tóner previstos para 1 año de Trabajo.
MONTO DEL PAC	142.007.822.-
FECHA DE APERTURA	22/10/2021
OFERENTE QUE SE PRESENTO	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

Se lleva adelante la apertura de ofertas, contando con solo una propuesta, teniendo en cuenta que no se cuenta con el mínimo exigido, y; en consideración al vencimiento del plazo de comunicación de la 1ra etapa de la adjudicación conforme la Circular DNCP N° 13/2021, y la Resolución DNCP N° 5695/2019, que en su CAPITULO VII PRORROGA DE APERTURA DE OFERTAS, Artículo 30 Cantidad mínima de oferentes... "en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03..."

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta la necesidad de contar con el bien ofertado, la convocante procede al Acto de Apertura.

Gabinete Social Presidencia de la República U.O.C.

Encargada Interina de la UOC